



Dirección General de Aduanas

RES. No. 124/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0086, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 28 de agosto de 2017, realizado por la señorita [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento [REDACTED] dentro de la información solicitada y a la que se le dará trámite está la siguiente:

Estadísticas sobre importaciones de calzado a El Salvador; lista de marca registradas y distribuidores autorizados de calzado El Salvador; incautación de calzado en El Salvador.

Así mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen la información, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 30 de agosto de 2017, a la División de Operaciones, de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0086 de fecha 28 de agosto de 2017, en la que se solicitó: Estadísticas sobre importaciones de calzado a El Salvador; lista de marca registradas y distribuidores autorizados de calzado El Salvador; incautación de calzado en El Salvador.

V) Que con fecha 14 de septiembre de 2017, se obtuvo respuesta de la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, mediante correo electrónico en el que proporcionó cuatro cuadros con la información siguiente: el primero con la información de selectividad, el segundo con la información de inciso arancelario, valor CIF, peso bruto; el tercero los datos de mes de importación, declaraciones, valor CIF, peso bruto, recaudación por IVA, recaudación por DAI, cantidad; el cuarto con los campos de país de origen, valor CIF, peso bruto y el cuadro descrito a continuación con la información referente a los decomisos.

Partida arancelaria	Cantidad decomisada	Valor en aduana	Motivo del decomiso	
			Protección de propiedad industrial	contrabando
6402200000	28,668 pares de sandalias	\$ 32,522.60	x	
64029990	2731	15393.3	x	

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2017-0086 de fecha 28 de agosto de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0086 de fecha 28 de agosto de 2017, realizado por la señora [REDACTED]; **b) Entréguese** la información siguiente: cuatro cuadros el primero con la información de selectividad, el segundo con la información de inciso arancelario, valor CIF, peso bruto; el tercero los datos de mes de importador, declaraciones, valor CIF, peso bruto, recaudación por IVA, recaudación por DAI, cantidad; el cuarto con los campos de país de origen, valor CIF, peso bruto; y el cuadro descrito a continuación con la información referente a los decomisos.

Partida arancelaria	Cantidad decomisada	Valor en aduana	Motivo del decomiso	
			Protección de propiedad industrial	contrabando
6402200000	28,668 pares de sandalias	\$ 32,522.60	x	
64029990	2731	15393.3	x	

Con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia número DGA-2017-0086 de fecha 28 de agosto de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
 Oficial de Información
 Unidad de Acceso a la Información Pública
 Dirección General de Aduanas